Modalidad de Mínima Cuantía No. MC-TA-036-2026

Tame- Arauca, mayo de 2026

Señor
MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	MAYO DE 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES, ORGANIZATIVAS Y AMBIENTALES DE RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA
VALOR ESTIMADO	TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($30.078.682,78)
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en desarrollo del presente estudio previo y en cumplimiento del principio del planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto

en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a justificar la necesidad de realizar un proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 5° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Alcalde del Municipio de Tame en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado colombiano, debe oportuna y suficientemente efectuar las gestiones institucionales necesarias para suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

Que el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del estatuto de contratación, y que se expresa en el artículo 29 de la ley 80 del siguiente tenor:

" *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva*"

Que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 estipula que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".[1]

El Municipio de Tame – Arauca enfrenta una problemática estructural relacionada con las limitadas oportunidades de empleo digno, formal y sostenible, lo cual incide negativamente en la calidad de vida de la población y en el desarrollo económico local. Esta situación se caracteriza por altos niveles de informalidad laboral, baja diversificación productiva y una débil capacidad del tejido empresarial para generar empleo estable.

En la actualidad, el municipio de Tame, enfrenta un panorama económico complejo caracterizado por una marcada desaceleración en su dinámica empresarial. Según datos de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, la creación de nuevas empresas en la jurisdicción ha caído drásticamente, pasando de 1.177 registros en 2016 a solo 687 en 2025, lo que representa un decrecimiento del 41,6% en la última década.

[1] Artículo 2. Constitución Política de Colombia 1991

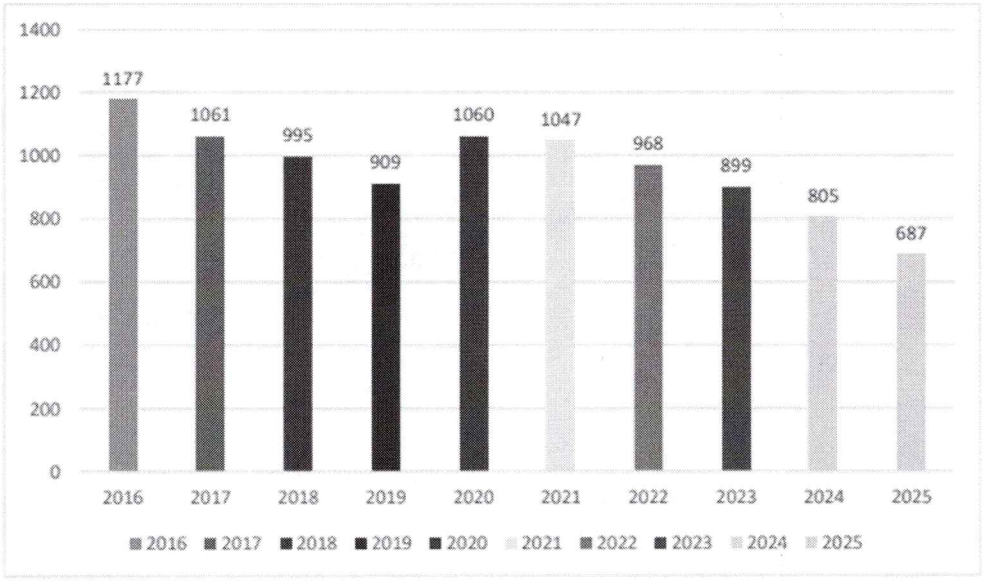


Ilustración 1. Empresas creadas la jurisdicción por año (2016-2025) (CONFECAMARAS, 2026)

La problemática central radica en que el 96,6% del tejido empresarial son microempresas de acuerdo a la información de la Tabla 1. Estas unidades productivas operan mayoritariamente bajo la modalidad de persona natural (86,26%) y enfrentan una fragilidad estructural alarmante: la tasa de supervivencia empresarial a 5 años es de apenas el 36,00% (Ilustración 2).

Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Microempresa	5359	5616	5547	5508	5182	5663	5897	5755	5473	5401
Pequeña	141	121	136	64	143	102	87	114	139	158
Mediana	5	2	5	15	15	7	39	42	21	22
Grande	0	0	0	3	2	1	4	14	8	8
TOTAL	**5505**	**5739**	**5688**	**5590**	**5342**	**5773**	**6027**	**5925**	**5641**	**5589**

Tabla 1. Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del decreto 957 de 2019 (2016-2025) (CONFECAMARAS, 2026)

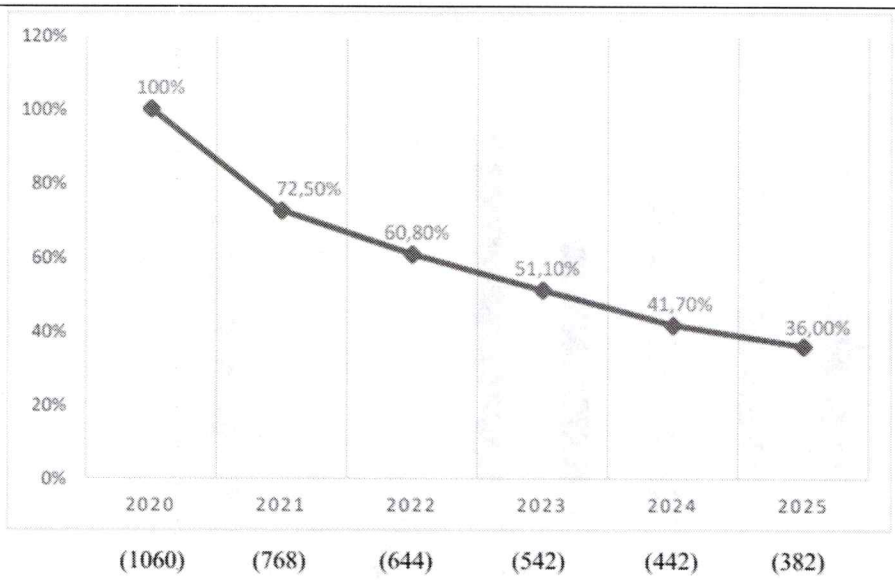
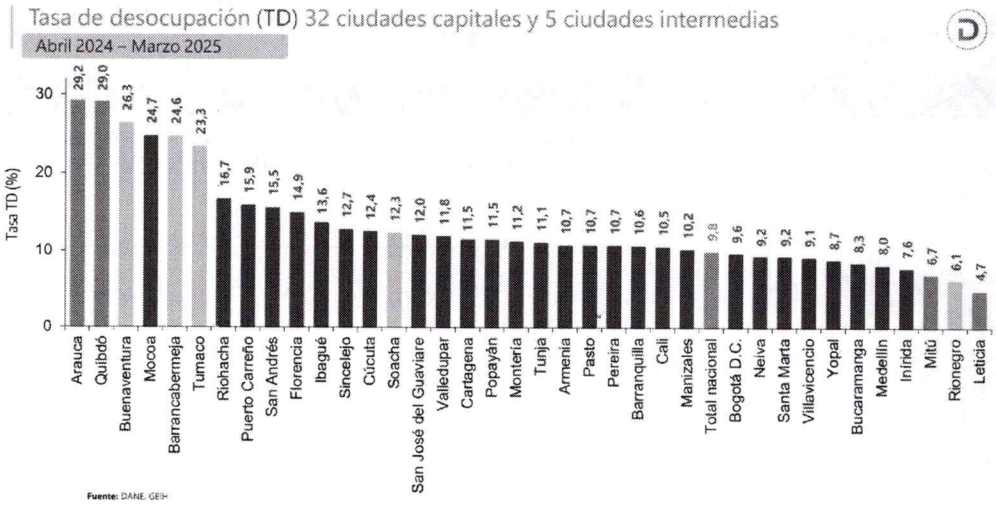


Ilustración 2. Tasa de Supervivencia Empresarial a 5 años (empresas de la cohorte 2020) (CONFECAMARAS, 2026)

Aunado a lo anterior, se presenta un acceso limitado a procesos de formación técnica, acompañamiento organizativo y fortalecimiento empresarial, especialmente para poblaciones en condición de vulnerabilidad y trabajadores informales. Según cifras del DANE, la informalidad laboral en centros poblados y zonas rurales dispersas alcanza el 83,4%, mientras que el departamento de Arauca presenta una de las tasas de desempleo más altas del país (29,2%), evidenciando un entorno complejo para la generación de empleo formal.

Gráfica 1 Tasa de desocupación (TD) 32 ciudades capitales y 5 ciudades intermedias. DANE 2025



En este contexto, los recicladores de oficio constituyen un grupo poblacional especialmente vulnerable, cuya actividad representa una fuente de subsistencia fundamental y un aporte significativo a la gestión ambiental del municipio. Sin embargo, estos trabajadores desarrollan su labor en condiciones de informalidad, con bajos niveles de organización, escaso acceso a capacitación técnica, limitadas condiciones de seguridad laboral y sin procesos adecuados de aprovechamiento de residuos que permitan mejorar su productividad e ingresos.

Adicionalmente, se identifica la ausencia de estrategias integrales que promuevan el fortalecimiento de sus capacidades laborales, organizativas y ambientales, así como su inclusión en esquemas formales de la economía circular. Esta situación limita su potencial como actores clave en la gestión sostenible de residuos y restringe su contribución al desarrollo ambiental y económico del municipio.

Que, por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de contratar: **PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES, ORGANIZATIVAS Y AMBIENTALES DE RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA** Proceso precontractual, contractual y postcontractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta,

INFORMACIÓN GENERAL	
PLAN DE DESARROLLO	Haciendo equipo por Tame 2024-2027
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
LINEA ESTRATÉGICA	Tame Productiva, Industrial, Competitiva y Turística
SECTOR	36. Trabajo
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Formación para el trabajo
CÓDIGO DEL PRODUCTO	3603010
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica para la formación para el trabajo
CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	360301000
INDICADOR DE PRODUCTO	Asistencias técnicas realizadas
PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementación de acciones orientadas al trabajo y cultura ciudadana en el municipio de Tame Arauca
CÓDIGO BPIN	202500000037062

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES, ORGANIZATIVAS Y AMBIENTALES DE RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
2	80101501	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
3	86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
4	77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
5	77101705	Servicios de asesoramiento sobre economía ambiental
6	86101810	Capacitación en habilidades personales
7	86101709	Servicios de capacitación en seguridad
8	86101705	Capacitación administrativa

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES, ORGANIZATIVAS Y AMBIENTALES DE RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA**		
1.1	Caracterización socioeconómica, laboral y ambiental de recicladores de oficio, mediante levantamiento de línea base	Acta de visita	20
1.2	Desarrollo de taller teórico-práctico en educación ambiental y gestión integral de residuos sólidos	Taller	1
1.3	Desarrollo de taller teórico-práctico en economía circular y aprovechamiento de residuos	Taller	1
1.4	Desarrollo de taller teórico-práctico en prevención de riesgos laborales en actividades de reciclaje	Taller	1
1.5	Desarrollo de taller teórico-práctico en cambio climático y sostenibilidad ambiental	Taller	1
1.6	Desarrollo de taller teórico-práctico en formalización laboral y fortalecimiento de la asociatividad	Taller	1

1.7	Desarrollo de taller teórico-práctico en fundamentos de administración, costos y presupuestos aplicados al reciclaje	Taller	1
1.8	Desarrollo de taller teórico-práctico en liderazgo, trabajo en equipo y bienestar personal	Taller	1
1.9	Elaboración de documento técnico para el diseño de rutas eficientes de recolección de material aprovechable, orientado a la organización estratégica del proceso de recolección mediante la optimización de recorridos, tiempos y recursos, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos y al incremento del aprovechamiento de materiales reciclables.	Documento	1
1.10	Implementación de asistencia técnica integral y acompañamiento en campo para el fortalecimiento de capacidades operativas y organizativas	Acta de visita	20

Ver Anexo: *CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS*

Nota: *Los veinte (20) beneficiarios del presente proceso serán seleccionados según criterios establecidos por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente. Los cuales consistirán en la verificación de:*

- *Residencia en el municipio de Tame.*
- *Desempeñarse como reciclador(a). Esta condición será verificada mediante la base de datos que reposa en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, en la cual se encuentran identificadas treinta (30) personas dedicadas a la actividad de reciclaje de manera individual, asociativa o legalmente constituidas.*

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance.
2. Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, indicados en el numeral 2.3 del presente estudio.
3. Coordinar con el supervisor la identificación de los recicladores a beneficiar.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

EL MUNICIPIO se obliga:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor quien mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

11. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
13. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de TRES (3) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Tame, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el TVEC precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"*ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*
Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES, ORGANIZATIVAS Y AMBIENTALES DE RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 021-2025	Convenio de asociación	AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL - APRODEL	IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS QUE FOMENTEN EL TRABAJO COLABORATIVO Y LA CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA	$19.800.000,00	TRES (3) MESES
2024	MC-TA-041-2024	Mínima Cuantía	AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL "APRODEL"	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ORIENTADAS AL TRABAJO Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA.	$19.813.300,00	UN (01) MES
2023	MC-TA-037-2023	Mínima Cuantía	TAS SOLUCIONES S.A.S.	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS	$10,000,000	1 MES

				AL TRABAJO Y CULTURA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA		

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos, celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldía realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en los términos generales se han cumplido a satisfacción.

B) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos por modalidad de Mínima Cuantía, celebrados por otros municipios en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MUNICIPIO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	SGM-MC-007-2025	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Mínima Cuantía	AVENTOURS TRAVEL GROUP SAS	2025D-376 IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PÚBLICA, LIDERAZGO Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	$37.645.000	DIEZ (10) DIAS
2024	MIN - SVNA - SHM - 051 - 2024	SARAVENA – ARAUCA	Mínima Cuantía	MARIAN JULIETH ORTIZ GIL	FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL TRABAJO DECENTE PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL QUE	$ 36.400.000	SIETE (7) MESES

					CONDUZCAN A LA FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
2024	2024-158	CAICEDONIA – VALLE	Mínima Cuantía	JOSUÉ HURTADO GAVIRIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LOS EMPRENDEDORES EN FORMACIÓN, COMPETITIVIDAD, Y SOSTENIBILIDAD EN EL MERCADO EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.	$ 36.000.000	139 DIAS

Las entidades analizadas en la página del SECOP I y SECOP II, publican los procesos de contratación los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de servicios de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

RAZÓN SOCIAL	NIT O CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	UBICACIÓN
FUNDACIÓN ENSAMBLE	900.944.201-1	ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ	CR 13 No. 17-35
AG INNOVA S.A.S	901.586.976-6	NIXON RICHAR GONZALEZ CALDERON	CL 14 No. 13-57

AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	900.224.004-6	MAGDA BEATRIZ GALVEZ VILLAREAL	CLL 11 No. 15-19

VALORES PROMEDIADOS:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	EMPRESAS PROVEEDORAS						VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				FUNDACION ENSAMBLE		AG INNOVA		APRODEL				
1	PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES, ORGANIZATIVAS Y AMBIENTALES DE RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA											
1.1	Caracterización socioeconómica, laboral y ambiental de recicladores de oficio, mediante levantamiento de línea base	Acta de visita	20	$ 165.000,00	$ 3.300.000,00	$ 173.000,00	$ 3.460.000,00	$ 172.000,00	$ 3.440.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 3.400.000,00
1.2	Desarrollo de taller teórico-práctico en educación ambiental y gestión integral de residuos sólidos	Taller	1	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
1.3	Desarrollo de taller teórico-práctico en economía circular y aprovechamiento de residuos	Taller	1	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
1.4	Desarrollo de taller teórico-práctico en prevención de riesgos laborales en actividades de reciclaje	Taller	1	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
1.5	Desarrollo de taller teórico-práctico en cambio climático y sostenibilidad ambiental	Taller	1	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
1.6	Desarrollo de taller teórico-práctico en formalización laboral y fortalecimiento de la asociatividad	Taller	1	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
1.7	Desarrollo de taller teórico-práctico en fundamentos de	Taller	1	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00

	administración, costos y presupuestos aplicados al reciclaje											
1.8	Desarrollo de taller teórico-práctico en liderazgo, trabajo en equipo y bienestar personal	Taller	1	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
1.9	Elaboración de documento técnico para el diseño de rutas eficientes de recolección de material aprovechable, orientado a la organización estratégica del proceso de recolección mediante la optimización de recorridos, tiempos y recursos, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos y al incremento del aprovechamiento de materiales reciclables.	Documento	1	$ 5.110.000,00	$ 5.110.000,00	$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00	$ 5.026.048,34	$ 5.026.048,34	$ 5.078.682,78	$ 5.078.682,78	$ 5.078.682,78
1.10	Implementación de asistencia técnica integral y acompañamiento en campo para el fortalecimiento de capacidades operativas y organizativas	Acta de visita	20	$ 165.000,00	$ 3.300.000,00	$ 173.000,00	$ 3.460.000,00	$ 172.000,00	$ 3.440.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 3.400.000,00
VALOR TOTAL POR EMPRESAS					**$ 30.960.000,00**		**$ 29.520.000,00**		**$ 29.756.048,34**	**PROMEDIO**		**$ 30.078.682,78**

Ver Anexo Estudio del Mercado, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios promediados.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($30.078.682,78),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.4. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor CDP
20260511003	11/05/2026	2.3.2.02.02.009.10.01	1.2.4.3.03-SGP-propósito general-propósito general libre inversión $30.000.000 1.3.2.2.08-R.F. SGP - propósito general $78.682,78	$30.078.682,78
Total: TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($30.078.682,78)				$30.078.682,78

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	15 %	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	15 %	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	5%	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Nota: *Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.*

4.5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, cancelará al contratista el valor total del contrato a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro Fotográfico en físico y digital.
- Planillas de enfoque diferencial en físico y digital en formato Excel (Cuando aplique)
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que

estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC. **ANTICIPO**: No aplica
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

a) MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del

3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales – Políticos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato

6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibilitan el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	S I	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución
7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	S I	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.

b) LAS GARANTÍAS

PRECONTRACTUAL

Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

c) INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el

contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.
d) INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.
e) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales
f) PUBLICACIÓN DEL ACTO
El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Cordialmente;

MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

Proyectó	Mabel García Carrillo / Tec. Op. Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	
Aprobó:	Martha Janeth Galvis Rodríguez/ Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	